



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación de empresarios franquiciados de Carrefour Express de la provincia de Badajoz, en siglas ASEMCAEX con número de depósito 06100007. (2020060056)*

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Juan Antonio Méndez Núñez mediante escrito tramitado con el número de entrada 06/2019/000042.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 16/10/2019 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 31/10/2019.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. Emilio Lebrato Soto en representación de Lear Supermercados SL, D. Elías Escudero Salas en representación de Ferbe Supermercados SL, D. Javier Esteban Jiménez en representación de Vierexsuper SL, D.ª María del Carmen Borrego Valle en representación de Carfran 2015 Supermercados SL, D. Antonio Jaramillo Figueredo en representación de Aja Supermercados SL, D. Rafael Marín Moreno en representación de Berami Alimentacion SL, y de Gestamar 1 Alimentación, SL, D. Manuel Jesús Sama Cordero en representación de Lomarsan Supermercados SL, D. Antonio Asensio Santos en representación de Asenju Alimentacion SL, D. Antonio Carmona Díaz en representación de Antocar Supermercados SL, D. José Caballero Muñoz en representación de Super Caballero Duran SL, D. José González Fuentes en representación de Supermercados Montesser SL, y D. José Pino Cerpa en representación de Supermercados Pino Rodriguez SL, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Calle Gaspar Méndez, número 17-1.ºB, CP.: 06011 de Badajoz. Su ámbito territorial es la provincia de Badajoz y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos, estando integrada por empresas pertenecientes al sector o rama de Alimentación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos en las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA :

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.



Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (1.ª planta, avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2l), 7a), 11.1b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 20 de noviembre de 2019.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

• • •

